INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

VILLANUEVA – MUNICIPIO DE COLÓN – NARIÑO

ACTA DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL CRE 2026-06

LUGAR Y FECHA: Villanueva - Colón Nariño, 19 de junio de 2026

OBJETO: "INSTALACIÓN Y SERVICIO DE INTERNET PARA EL AULA DE INFORMÁTICA DE LA SEDE DE BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA, Y EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DEL MUNICIPIO DE COLÓN NARIÑO DURANTE LOS MESES DE JUNIO A DICIEMBRE DEL AÑO 2026."

PRESUPUESTO OFICIAL: DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($2.545.500) M/CTE.

En el Municipio de Colón, Génova (N), siendo las 10:00 A.M. del día 19 de junio de 2026, actuando de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de **REGIMEN ESPECIAL CRE 2026-06** el (la) señor (a) JOSE REDY CHAVEZ VELASQUEZ, funcionario (a) de La Institución Educativa, en su calidad de funcionario evaluador, debidamente facultado para realizar la evaluación de propuestas en los procesos de régimen especial, según lo dispone el decreto No. 03 de febrero 16 de 2024, procede a realizar la evaluación de propuestas presentadas dentro del presente proceso de invitación.

Una vez tomada la dirección de la audiencia por parte del señor (a) funcionario (a), se da comienzo a la misma dejando constancia que al proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL CRE 2026-06**, se presentaron dos propuestas que corresponden a:

No.	PROPONENTE	CEDULA	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	NIT	VALOR
1	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	900987372-5	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	900987372-5	2.493.000
2	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S	900104400-5	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S	900104400-5	2.598.000

1.- EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO 100 PUNTOS MENOR PRECIO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8 del Manual de contratación, el criterio de selección será el precio, esto es se escogerá la oferta con menor precio que cumpla las condiciones exigidas en la invitación y se efectuará la evaluación y calificación de la oferta tomando únicamente el factor económico.

La propuesta con menor precio ofrecido obtendrá cien (100) puntos. Las demás ofertas en caso de haberse presentado, se calificaría en su orden, y obtendrá menos 10 puntos de la oferta inicial con el menor precio y así sucesivamente.

En ese orden de ideas se tiene:

No.	PROPONENTE	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	VALOR	PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	2.493.000	100	1
2	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S	DOBLECLICK SOFTWARE E INGENIERIA S.A.S	2.504.000	90	2

NOTA: Se descara la propuesta presentada por Doble Clik, porque sobrepasa el valor del proceso.

Acto seguido, debe analizarse el cumplimiento de los requisitos de propuesta presentada por el proponente VALLE TELECOMUNICACIONES SAS y si, ésta cumple con tales requisitos, su oferta será aceptada.

1.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN CON MENOR PRECIO

PROPONENTE 1: VALLE TELECOMUNICACIONES SAS.

PRESUPUESTO OFICIAL $2.545.500

VALOR DE LA PROPUESTA $2.493.000

VALOR DE LA PROPUESTA ≤ AL PRESUPUESTO OFICIAL **CUMPLE**

La propuesta económica cumple con los lineamientos de orden económico requeridos en la invitación pública, por lo tanto, se asigna un puntaje de 100 puntos.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE	ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	VALOR	PUNTOS
1	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	$2.493.000	100

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA:

PROPONENTE 1: VALLE TELECOMUNICACIONES SAS

	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CALIFICACIÓN	
		Cumple	No Cumple
1.	Carta de Presentación de la propuesta Anexo 1	X	
2.	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal	N.A.	

3.	Certificado de existencia y representación legal	X	
4.	Copia de la cédula de ciudadanía (O del Representante Legal)	X	
5.	Copia del Registro Único Tributario - RUT	X	
7.	Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades	X	
8.	Certificado de Antecedentes Fiscales	X	
9.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X	
10.	Certificado de Antecedentes Penales	X	
11	Certificado de Medidas correctivas	X	
11.	Certificación Paz y Salvo pago aportes Parafiscales	X	
12.	Compromiso anticorrupción	X	
13	Propuesta económica	X	
14	Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional	X	
15	Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022.	X	

El proponente si cumple con este requisito puesto que en la invitación.

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA EN ASPECTOS JURÍDICOS	**SI CUMPLE**

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROPONENTE 1: VALLE TELECOMUNICACIONES SAS:

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALLE TELECOMUNICACIONES SAS	
			V. UNIT.	V. TOTAL
Enlace Banda ancha a Internet 100 Mbps	1	UNIDAD	2.493.000	2.493.000
TOTAL				2.493.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($2.493.000).

Presenta propuesta técnica con los requisitos mínimos exigidos en la evaluación:

CALIFICACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	**CUMPLE**

2. CONCLUSIÓN: En consideración a la verificación anterior, el funcionario Evaluador designado para el presente proceso, considera que el proponente VALLE TELECOMUNICACIONES SAS supera satisfactoriamente la valoración de los requisitos jurídicos y técnicos requeridos en la invitación, por lo tanto, resulta **HABILITADO**.

5. RECOMENDACIÓN

El funcionario Evaluador de La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, municipio de Colón, Génova - Nariño, considera que la propuesta presentada por el Sr(a). VALLE TELECOMUNICACIONES SAS, cumple con todos los requisitos exigidos en Proceso de Selección de régimen especial, de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4791 de 2008, y su oferta económica se ajusta al presupuesto oficial, por consiguiente, recomienda adjudicar el contrato que trata este proceso de Selección al único proponente participante.

Con lo anteriormente establecido se da por terminada la presente audiencia de evaluación, la cual queda debidamente motivada, en cumplimiento de lo prescrito en el pliego de condiciones y el artículo 24 numeral 7 de la Ley 80 de 1993.

El presente documento se publicará para que sea conocido por los proponentes e interesados que pueden ejercen control sobre lo consignado en él, conforme los términos establecidos en el cronograma de actividades.

Se suscribe el presente informe por el funcionario Evaluador designado para procesos de Régimen Especial de La Institución Educativa Nuestra Señora del Rosario, municipio de Colón, Génova – Nariño.

FUNCIONARIO EVALUADOR

JOSE REDY CHAVEZ VELASQUEZ
Funcionario Evaluador